



Auto No. C-570

Victoria, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: VERBAL SUMARIO- Aumento de cuota alimentaria
Radicado No.: **2015-00077-00**
Demandante: MARISOL OCHOA SÁNCHEZ
Demandado: JORGE QUINTERO ARANGO

II. Vista la orden emanada del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Honda, Tolima, dentro del proceso de exoneración de cuota alimentaria que se adelanta por el señor JORGE QUINTERO ARANGO contra su hijo SERGIO YAMID QUINTERO OCHOA, bajo el número radicado 733493184001-2022-00021-00, donde se decretó la retención de los dineros que por concepto de embargo de alimentos se encuentran en este Despacho Judicial al alimentante, por ser procedente a ella se accede; razón por la cual, se dispondrá de la mencionada retención hasta que se tenga conocimiento de orden en otro sentido por parte del mencionado juzgado.

Por consiguiente, por secretaría librese el oficio con destino a la mencionada célula judicial informando sobre la efectividad de la medida.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. ESTESE a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Honda, Tolima, por lo expuesto en la considerativa.
2. RETENER los dineros que sean consignados a ordenes de es despacho por concepto de cuota alimentaria deducidos al demandado JORGE QUINTERO ARANGO, hasta tanto se emita orden en otro sentido por el citado Despacho Judicial.
3. ORDENAR a la secretaría que comunique la presente decisión al Juzgado solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53724d877346ca00057c6271dff73abe1328b3ab0f59eb2f75d55d1ff3298c3f**

Documento generado en 14/07/2022 01:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>